



**APRUEBA BASES DE CONCURSO NODOS
MACROZONALES, CONVOCATORIA 2024
RESOLUCION EXENTO N°: 1056/2024
Santiago 30/01/2024**

DOCUMENTO
ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-El texto de las *Bases de Concurso Nodos Macrozonales, Convocatoria 2024*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- 2.-El Certificado de Revisión de Bases – Convenio Concurso Nodos Macrozonales 2024, de fecha 24 de enero de 2024, del Departamento de Finanzas de ANID.
- 3.-El Memorándum TED N° 1115/2024, de fecha 22 de enero de 2024, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se señala que para la presente convocatoria se dispondrá el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).
- 4.-El documento *Convenio de Financiamiento Nodos Macrozonales 2024*, en el formato aprobado para ser suscrito entre ANID y las Instituciones Beneficiarias que resulten ser adjudicadas.
- 5.-El Memorándum TED N° 1277/2024, de fecha 25 de enero de 2024, del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso y de los respectivos formatos de convenios.
- 6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

- 1.-APRUEBANSE las *Bases de Concurso Nodos Macrozonales, Convocatoria 2024*.

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BASES DE CONCURSO

NODOS MACROZONALES – CONVOCATORIA 2024

I.-DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-Antecedentes del concurso

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCTCI) ha definido dentro de sus objetivos estratégicos fortalecer el sistema de CTCI, su institucionalidad y sus actores, incrementando los recursos para el desarrollo de la investigación en todas las áreas del conocimiento; fomentar la descentralización de la investigación e innovación enfocada en el desarrollo sostenible; y democratizar el conocimiento, vinculando la investigación científica y tecnológica con el desarrollo social, promoviendo la sustentabilidad e involucrando a la sociedad y los territorios.

Por ello también, necesariamente, se debe incentivar el que estas actividades se desarrollen en toda la extensión del territorio nacional y, sobre todo, que sean capaces de abordar las dificultades que allí se detecten para entregar soluciones de acuerdo con los diversos contextos locales, permitiendo así, actuar desde los territorios, generando beneficios de forma equitativa territorialmente a la población.

Debido a lo anterior, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), ha establecido dentro de sus prioridades fortalecer y continuar con el trabajo hacia una mirada territorial de su quehacer, apoyando la implementación de iniciativas que aporten a estos desafíos. De este modo, ANID convoca a la presentación de propuestas que busquen consolidar el trabajo realizado por los Nodos Macrozonales CTCI adjudicados el año 2020 y el desarrollo de capacidades territoriales en las macrozonas y regiones, contribuyendo con esto al desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y a su descentralización.

1.2.-Objetivo general

Avanzar en la profundización y consolidación regional del trabajo realizado por los Nodos Macrozonales CTCI para la articulación del ecosistema, con foco en aportar a la definición de lineamientos de intervención, territorializando las políticas públicas en CTCI y profundizando el vínculo con los tomadores de decisiones a nivel regional.

1.3.-Objetivos específicos

- Fortalecer la articulación con las Secretarías Regionales Ministeriales de CTCI vigentes y futuras, para territorializar políticas públicas nacionales en CTCI, de modo de hacer una bajada y adaptación a las prioridades del territorio (*top down*);
- Generar y/o fortalecer la vinculación con los Consejos Regionales de CTCI, vigentes y futuros, de modo de insumar el diseño de estrategias y políticas regionales de CTCI, profundizando el diagnóstico, las brechas y oportunidades para cada una de las regiones que conforman las macrozonas;
- Avanzar a hojas de ruta a nivel regional, con el objetivo de priorizar la intervención en los territorios contribuyendo a la toma de decisiones a nivel regional, para mejorar el impacto de la CTCI en la macrozona (*bottom up*);

- Avanzar en la territorialización de políticas públicas nacionales en CTCI, de modo de adaptarla a las prioridades del territorio.

1.4.-Definiciones

En el marco del presente concurso, se entregan las definiciones siguientes:

a.-Apalancamiento: medida del nivel de incorporación de recursos pecuniarios y no pecuniarios al proyecto, entendido como una herramienta complementaria a la necesidad de financiamiento de la Hoja de Ruta diseñada por el Nodo CTCI.

b.-Apropiación: proceso de internalización de los resultados de los Nodos, incorporándose éstos por parte de las instituciones, los actores clave y la ciudadanía en el territorio, permeando procesos de toma de decisión, planificación, asignación de fondos e implementación, entre otros.

c.-Bien público: resultados que serán de dominio y uso público en Chile, de acuerdo con el nivel de desarrollo alcanzado al término del proyecto, sin perjuicio que se pueda generar propiedad intelectual, la cual podría ser licenciada en forma no exclusiva y libre de costo, tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, sector público y/o productivo, territorio en general).

d.-Caja de herramientas: su propósito es almacenar, organizar y poner a disposición del público objetivo, de forma sistemática, herramientas cuya contribución sea clara al despliegue de su quehacer, es decir, abordar problemáticas específicas, guías de implementación, manuales que contribuyan a relevar y facilitar la transferencia de conocimientos a escenarios reales, entre otros.

e.-Comité de Coordinación Macrozonal (CCM): instancia de participación de actores clave en los territorios, cuyo objetivo es asegurar la ejecución y resultados exitosos de los Nodos Macrozonales CTCI, buscando en su composición un balance entre la representatividad territorial, temática y de género, en coherencia con los proyectos, siendo una instancia ágil y eficiente. Los Comité han trabajado en conjunto con la SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, validando los avances del trabajo mediante la priorización de iniciativas y su pertinencia para abordar las necesidades identificadas. Estos Comité se encuentran en funcionamiento desde el año 2021, constituyéndose uno por macrozona definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

f.-Comités Regionales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo: de acuerdo con el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio del Interior, cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, cuya función consiste, entre otras, en asesorar al gobierno regional en la identificación y la formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en la región, en coherencia con la Política Nacional sobre la materia, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regionales. Cada Comité deberá elaborar y proponer una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, elaborar y proponer al gobierno regional las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, y asesorar al gobierno regional en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

g.-Equipo de trabajo: que lidera la ejecución del proyecto. Debe contar con, al menos, los siguientes roles:

o **Director/a Responsable:** Corresponde a un/a integrante del equipo de trabajo perteneciente a la Institución Beneficiaria quien será el responsable del proyecto ante ANID y estará a cargo del desarrollo estratégico y operativo del proyecto, debiendo actuar como

contraparte institucional, velando por la comunicación con ANID, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. El/la Director/a deberá demostrar experiencia en el área del conocimiento en la cual se desarrolla el proyecto, en el manejo de grupos y en liderar acciones con distintos tipos de actores, así como coordinar al equipo de trabajo del proyecto. Quien ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a. Debe presentar su CV en la postulación, según formato ANID.

o **Director/a responsable alterno/a:** Corresponde a un/a integrante del equipo de trabajo perteneciente a la Institución Beneficiaria, quien solo reemplazará al/la Director/a Responsable del proyecto en caso de ausencia o impedimento temporal de este(a). Durante su periodo de subrogancia tendrá las mismas facultades que el/la Director/a Responsable. Quien ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a al describir su función principal en el equipo de trabajo. Debe presentar su CV en la postulación, según formato ANID.

o **Coordinador/a:** encargado/a, entre otras funciones, de la coordinación general del proyecto y de vincular el proyecto Nodo Macrozonal CTCI con otros pertinentes para su articulación (Nodos de Laboratorios Naturales, por ejemplo). Debe presentar su CV en la postulación, según formato ANID.

o **Gestor/a territorial:** persona que lleva adelante el proyecto desde el punto de vista técnico en cada región perteneciente a la macrozona del Nodo CTCI. **Se debe contar con al menos, un/a gestor territorial por región.** El/la profesional que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a. Se debe presentar su CV(s), según formato ANID.

o **Personal de apoyo:** equipo constituido por profesionales y técnicos que se encarguen de aspectos comunicacionales, técnicos, administrativos y financieros del proyecto, aportando capacidades pertinentes y específicas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Los/as profesionales o técnicos que ocupen estos roles deberán estar debidamente identificados/as y deberán presentar su CV en la postulación según formato ANID. En casos particulares se podrá presentar un perfil de cargo que incluya, entre otros antecedentes, los roles/funciones a desempeñar.

Para el caso de los 5 roles mencionados anteriormente, debe presentar su CV(s) en la postulación, según formato ANID, con un máximo de 5 páginas.

En el caso de otros/as investigadores/as participantes, éstos/as deben tener su CV ingresado en el Portal del Investigador.

h.-Gobernanza: Orgánica institucional que se da en el proyecto Nodo, que permite la conducción y validación de alto nivel del proyecto. Un aspecto relevante es el capital social que se debe generar en dicha instancia. Supone la emergencia y puesta en práctica de innovadoras formas (compartidas) de planificación y de gestión de las dinámicas territoriales, respaldadas por múltiples actores que comparten unos objetivos y que conocen y asumen cuál es el papel que deben desempeñar para lograrlos.

i.-Hoja de Ruta: herramienta de planificación estratégica que permite establecer una secuencia de etapas, de modo de alcanzar los objetivos estratégicos definidos y la visión dada en un determinado periodo de tiempo, identificando también líneas de acción, iniciativas priorizadas, plazos y recursos necesarios.

j.-Implementación: ejecución de iniciativas priorizadas en la Hoja de Ruta macrozonal diseñada por los Nodos CTCI.

k.-Iniciativa/s priorizada/s: perfil/es de proyecto/s, proyecto/s, programa/s, entre otros, identificado/s y priorizado/s en las hojas de Ruta de los Nodos Macrozonales CTCI para su implementación.

l.-Institución Beneficiaria: Institución Beneficiaria del proyecto adjudicado en la convocatoria "Nodos para la Aceleración del Impacto Territorial de la CTCI Año 2020", adjudicados por medio de las Resoluciones Exentas N° 12376-2020 y N° 13236-2020. Se adjunta listado en Anexo 1. En caso de resultar adjudicada en la presente convocatoria, es responsable frente a ANID de la ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos y resultados de este. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que

ANID le adjudica para la ejecución del proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del mismo.

m.-Institución Asociada: instituciones académicas, de investigación, empresas u otro tipo de instituciones nacionales y/o internacionales. El proyecto deberá contar con al menos, una institución asociada nacional de manera obligatoria.

n.-Mapa de Actores: Resultado que refleje de forma gráfica las conexiones entre los distintos actores relevantes y facilite la comprensión del contexto social, económico y político en el cual se inserta el Nodo. Debe permitir analizar sus intereses, su importancia, influencia, establecer prioridades y analizar tendencias. Finalmente, debe facilitar la definición de estrategias específicas para el despliegue del quehacer del Nodo.

o.-Modelo de movilización del conocimiento y su camino coproducido hacia el impacto: este modelo describe el flujo del conocimiento desde su generación, pasando luego por las etapas de Difusión, Apropriación, Implementación hasta llegar, finalmente, a la generación de Impacto. Al ser este un modelo, como señalan los/as autores/as (Phipps, D. *et al*, 2016), "... sirve como una plantilla que puede adaptarse y hacerse específica para las actividades de cada proyecto, todo lo cual impulsa la elección de indicadores específicos para monitorear el progreso desde la investigación hasta el impacto". Fuente sugerida: Phipps, D. *et al*. 2016. "The Co-produced Pathway to Impact Describes Knowledge Mobilization Processes," Journal of Community Engagement and Scholarship: Vol. 9: Issue. 1, Article 5. Disponible en: <https://jces.ua.edu/articles/10.54656/GOKH9495>.

p.-Plan de trabajo: secuencia de acciones distribuidas en el tiempo, encausadas y dirigidas por una Institución Beneficiaria, que permiten el cumplimiento del/los objetivo/s del proyecto.

q.-Proyecto: en el marco de este concurso se entenderá por Proyecto a la propuesta presentada a ANID que sea adjudicada.

r.-Redes de colaboración: establecimiento de vínculos entre el proyecto adjudicado y actores del territorio nacional y también, con actores internacionales.

s.-Resultados esperados: son aquellos resultados que deben ser alcanzados al finalizar el proyecto adjudicado (numeral 2.5 de las presentes bases).

t.-Secretarías Regionales Ministeriales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación: la Ley N° 21.105 establece que las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) serán uno de los componentes en los que se organizará el Ministerio de CTCI (Art. 6°), las que a su vez se agruparán en coordinaciones macrozonales (Art. 8°). Las capitales de las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Biobío, Los Ríos y Magallanes serán los asientos de las SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Mediante decreto supremo se establecerá un calendario de instalación que determine las fechas en que iniciarán sus funciones las secretarías regionales ministeriales restantes, las cuales deberán estar en funciones, en su totalidad, en el plazo máximo de diez años contado desde la entrada en funcionamiento del Ministerio. En la medida que se vayan instalando las nuevas secretarías regionales ministeriales, el respectivo Nodo Macrozonal CTCI, deberá incorporarlas en su trabajo.

u.-Sustentabilidad: creación o adopción de condiciones/acciones (en el ámbito de la gestión y/o financiamiento), que permitan la mantención en el tiempo de la Hoja de Ruta a través de la implementación de sus iniciativas priorizadas.

II.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

2.1.-Modalidad de postulación para los Beneficiarios

A esta convocatoria podrán postular como Instituciones Beneficiarias, las siguientes:

Instituciones Beneficiarias de los proyectos adjudicados en la convocatoria "Nodos para la Aceleración del Impacto Territorial de la CTCI Año 2020", adjudicados por medio de las Resoluciones Exentas N° 12376-2020 y N° 13236-2020. Se adjunta listado en **Anexo 1**.

Quien realiza la postulación en el sistema en línea es el/la Director/a Responsable que se identifica en la propuesta y que pertenece a la Institución Beneficiaria.

Se podrá presentar sólo **una propuesta por Nodo Macrozonal CTCI**.

2.2.-Duración

El proyecto deberá considerar una **duración de 12 meses**, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento por parte de ANID.

El proyecto podrá contemplar por una única vez, hasta 4 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al mismo, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, cabe destacar que esta extensión no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

2.3.-Financiamiento

El financiamiento entregado a cada propuesta que resulte adjudicada en el marco de esta convocatoria será de un **máximo de \$250.000.000.-** (doscientos cincuenta millones de pesos). Para las macrozonas extremas (Norte y Austral), el financiamiento podrá ser de hasta un máximo de **\$275.000.000.-** (doscientos setenta y cinco millones de pesos).

Este financiamiento será transferido en **1 cuota**.

No obstante, este presupuesto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID y podrá ser modificado, con base en los resultados del proceso de evaluación y adjudicación de esta convocatoria.

Podrá la Institución Beneficiaria generar convenios de colaboración que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas. Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente. El monto máximo total a transferir, desde la Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Asociadas, no podrá superar el 50% del monto total adjudicado.

2.3.1.-Ítems financiables

Podrán financiarse las actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, así como para alcanzar los resultados esperados. Los tipos de gastos y/o actividades que pueden ser financiadas con fondos del proyecto, son los siguientes:

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
<p>Gasto en Personal</p> <p><i>Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto</i></p>	<p>Se podrá contratar personal especializado pertinente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y que participen permanentemente en este.</p> <p>De forma excepcional, se reconocerán con cargo al subsidio aquellos gastos en personal del equipo de trabajo por el período que resulte entre el término del plazo de ejecución del proyecto "Continuidad de Nodos Macrozonales 2022" financiado por ANID y el inicio del convenio respectivo de aquellas instituciones beneficiarias de esta convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, este período de retroactividad no podrá superar los cuatro (4) meses de reconocimiento, todos los cuales deberían haberse ejecutado durante el año 2024, además de ajustarse a la normativa de rendición de gastos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID.</p>
<p>Equipamiento</p> <p><i>Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del proyecto</i></p>	<p>Disponible sólo para equipos menores, los cuales benefician de manera sustancial las actividades del proyecto (ej. Tablet, Impresora, Notebook, Pantalla, otros similares).</p>
<p>Gastos de Operación</p> <p><i>Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de administración - Materiales - Capacitaciones - Inscripción seminarios, congresos, talleres, etc. - Publicaciones - Material Bibliográfico y Suscripciones - Gastos de difusión - Costo de producción - Software - Firma electrónica avanzada - Consultorías y asesorías - Costo de garantías, boletas, pólizas y pagares - Reparación y arriendo de equipamiento - Servicios varios - Viáticos - Pasajes aéreos

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización y traslados - Atención reuniones - Otros gastos de operación <p>Para Consultorías y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las consultorías y/o asesorías deben estar <u>descritas claramente en el presupuesto al momento de postular</u>, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por ANID. <p>El objetivo de este sub ítem es instalar capacidades y conocimiento complementarios en el equipo de trabajo, necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>
<p>Gastos de administración indirectos</p> <p><i>Gastos indirectos realizados por la institución beneficiaria destinados a la gestión y ejecución del proyecto</i></p>	<p>No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p>

Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.

2.4.-Características de la propuesta

2.4.1.-Plan de trabajo del proyecto

Considerando que los proyectos adjudicados tendrán una duración de 12 meses, en las propuestas deberán incluir, para ese período de tiempo, los propósitos y/u objetivos, la descripción, el enfoque metodológico y los resultados esperados de **cada uno de los componentes** que se menciona en numeral **2.4.2.**

El Plan de Trabajo y Carta Gantt deberá incluir las actividades específicas y detalladas para su implementación.

2.4.2.-Componentes que deberán abordar las propuestas

Las propuestas postuladas a la presente convocatoria deberán abordar los siguientes componentes:

A.-HOJA DE RUTA

Actualización, profundización y validación (por actores territoriales) de la Hoja de Ruta:

Como parte de las actividades permanente del Nodo, en base a la experiencia y antecedentes de la ejecución de las etapas anteriores (Concursos 2020 a 2022), deberá considerar, lo siguiente:

- Al finalizar el proyecto, se deberá contar con Hojas de Ruta regionales, lo que deberá incluir la definición de:

a.-Lineamientos y priorizaciones de la intervención desde lo macrozonal a lo regional –junto a los tomadores de decisión– que han liderado en las etapas anteriores de los proyectos Nodos Macrozonales CTCI; lo que se traduce en una profundización y validación de la Hoja de ruta, mediante la convocatoria a nuevos actores territoriales y comunidades de base que permita su diseño/ajuste.

b.-Incorporación de acciones/iniciativas vinculadas a la territorialización de políticas públicas nacionales en CTCI. En particular a través de recomendaciones a la oferta de instrumentos de ANID. Estas recomendaciones deberán considerar, al menos, instrumentos de la Subdirección de Investigación Aplicada de ANID.

- Actualización de versión gráfica y esquemática de las Hojas de Ruta (macrozonal y regionales).

- Las Hojas de Ruta Regionales deberán incluir las iniciativas priorizadas (identificando financiamiento y actores relevantes para su implementación).

- Actualización y profundización del mapa de actores regionales (ver definiciones de las presentes bases), el diagnóstico u otros componentes (brechas y oportunidades) que contribuyan a la regionalización de la Hoja de Ruta macrozonal.

- Desplegar un proceso de validación y apropiación de la Hoja de Ruta en las regiones.

- Plan para el apalancamiento de recursos.

B.-PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA HOJA DE RUTA MACROZONAL

Profundización e implementación del Plan de Seguimiento y Monitoreo que deberá incluir, al menos, lo siguiente:

- El seguimiento y monitoreo del avance de la Hoja de Ruta macrozonal. En su confección deberá tener en cuenta el modelo de movilización del conocimiento y su camino coproducido hacia el impacto (revisar la descripción de este modelo en la sección "Definiciones" de las presentes bases concursales).

- El seguimiento y monitoreo de la actividad CTCI en la macrozona, considerando los ámbitos definidos en las bases del concurso 2020. A este respecto deberá considerar:

a.-Medición de indicadores Macrozonales CTCI.

b.-Monitoreo de las brechas identificadas en la macrozona.

C.-APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN

Elaboración e implementación de un **Plan para la Apropiación y Difusión**:

- Deberá proponer acciones para la divulgación y apropiación del quehacer del Nodo.

- Elaborar **insumos** y proponer **acciones para la apropiación de la Hoja de Ruta** y de los resultados del proyecto (caja de herramientas).

- Acciones para el traspaso de la información a los tomadores de decisión, de manera de generar una apropiación adecuada.

- Deberá identificar públicos/s objetivo/s, definiendo métricas de seguimiento y cumplimiento de metas asociadas (por ejemplo: N° de asistentes, N° de ejemplares, likes, etc.)
- En cuanto a la **caja de herramientas**, deberá proponer productos que puedan ser elaborados y diseñados con la información que ya cuenta el Nodo y con aquella que continuará levantando, para la toma de decisiones de la autoridad a nivel nacional, macrozonal, regional, y local (SEREMIs CTCI, GORES, Comités Regionales de CTI, ANID, entre otras).

Algunos ejemplos de insumos para la apropiación son: Mapa de Actores, análisis de brechas, Hoja de Ruta, Empaquetamiento de soluciones, metodologías probadas, Policy Papers, entre otros.

D.-ARTICULACIÓN Y VINCULACIÓN

Este Plan para la puesta en valor de los resultados del Nodo en el territorio, deberá contar con, a lo menos, lo siguiente:

- Propuesta de Plan de trabajo con Seremis CTCI (vigentes y futuras).
- Propuesta de Plan de trabajo con los Comités Regionales de CTCI (vigentes y futuros), orientada a insumar a las estrategias regionales de CTCI y a políticas regionales de CTCI a partir del trabajo ya desarrollado por el Nodo.
- Acciones de articulación vinculadas al trabajo colaborativo con los actores del ecosistema de CTCI territorial (GORES, Centros I+D y Tecnológicos, Agencias nacionales con representación regional, entre otros).

E.-GOBERNANZA

Mantener y profundizar la gobernanza macrozonal, Comité de Coordinación Macrozonal – CCM -. En esta etapa, el CCM deberá analizar e implementar una forma de vincularse con la gobernanza del/los proyectos de Nodos de Laboratorios Naturales.

Los Comités de Coordinación Macrozonal (CCM), creados en el marco de los Nodos CTCI, deberán continuar su funcionamiento y su rol en el marco de las propuestas adjudicadas en la presente convocatoria, orientando y asesorando el desarrollo de las actividades, validando y ajustando el plan de acción que preparen los Nodos para la implementación de la Hoja de Ruta y su continuidad en el tiempo. Se podrá incorporar nuevos actores territoriales, de ser necesario, incluyendo, entre otros, a representantes de los proyectos Nodos de Especialización 2023, adjudicados en las respectivas macrozonas.

F.-INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LA HOJA DE RUTA MACROZONAL

Ejecutar, al menos, una **iniciativa priorizada en la hoja de ruta para su puesta en valor**. Esta/s iniciativa/s deberá/n tener la/s siguiente/s característica/s:

- Desarrollarse de forma colaborativa para aportar a la resolución de un problema o aprovechamiento de una oportunidad clave para la macrozona.
- Generar información para la difusión de la Hoja de Ruta.
- Contribuir a la generación de impacto de la CTCI.
- En caso de proponer la continuidad de una iniciativa ya iniciadas en el marco de los proyectos Nodos 2020, Fortalecimiento 2021 y Continuidad 2022, deberá justificarlo sobre la base de su adicionalidad y relevancia para el territorio.
- En su diseño y despliegue, deberá considerar las etapas del modelo de movilización del conocimiento y su camino coproducido hacia el impacto (revisar la descripción de este modelo

en la sección "Definiciones" de las presentes bases concursales).

- Se deberá identificar:
 - Objetivos de la iniciativa.
 - Metodología para su implementación.
 - Resultados esperados al término de este proyecto.
 - Costo estimado.

G.-OTRAS EXIGENCIAS PARA EL TRABAJO DEL NODO

Todas las propuestas deberán considerar, en su diseño metodológico, lo siguiente:

- El trabajo del Nodo debe incorporar **enfoque de género**.
- Identificar cómo se vincula el trabajo actual del Nodo y su eventual contribución al logro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de las Naciones Unidas (ONU).
- Todas las propuestas deberán considerar, en su diseño metodológico, canales **de articulación con los demás Nodos** apoyados por ANID, con el propósito de generar sinergias, compartir aprendizajes y constituir una red que permita amplificar sus impactos. Esto implica disponer de capacidades y recursos, humanos y financieros, para ese efecto.
- Así mismo, en el marco de la Articulación y estandarización de Hojas de Ruta: El Nodo deberá participar proactivamente del proceso de articulación y estandarización de Hojas de Ruta. En particular, con las de los Nodos de Laboratorios Naturales. Esto implica también la consideración de otros instrumentos de planificación relevantes de carácter sectorial (ej.: Hoja de Ruta de Hidrógeno Verde) o territorial (ej.: Estrategias Regionales relacionadas).
- Un enfoque transdisciplinario, altamente participativo que fomente la cocreación, la bidireccionalidad y el fortalecimiento del capital social entre los actores del territorio relacionados.
- Acciones para el fortalecimiento de la Internacionalización del Nodo.
- Incluir en el enfoque del Nodo las Ciencias Sociales, las Artes y las Humanidades.

2.5.-Resultados esperados

Las propuestas deberán realizar acciones definidas en el Plan de trabajo propuesto para conseguir los siguientes resultados:

RESULTADOS	
A. HOJAS DE RUTA REGIONALES	<p>Diseño de Hojas de Ruta regionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Lineamientos y priorizaciones. b. Incorporación de acciones/iniciativas vinculadas a la territorialización de políticas públicas nacionales en CTCI. c. Recomendaciones a la oferta de instrumentos de ANID. Estas recomendaciones deberán, al menos, considerar instrumentos de la Subdirección de Investigación Aplicada de ANID. <ul style="list-style-type: none"> - Mapa de actores regionales.

RESULTADOS	
	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de versión gráfica y esquemática de las Hojas de Ruta (macrozonal y regionales, respectivamente).
B. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA HOJA DE RUTA	<ul style="list-style-type: none"> - Medición del avance de la Hoja de Ruta Macrozonal (Plan de seguimiento y monitoreo de la Hoja de ruta considerando el modelo de movilización del conocimiento). - Medición de indicadores Macrozonales CTCI. - Monitoreo de las brechas identificadas en la macrozona.
C. APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones destinadas a la apropiación y difusión de la Hoja de Ruta; y de los resultados por proyecto. - Productos disponibles para la apropiación (Caja de herramientas).
D. ARTICULACIÓN Y VINCULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados de la implementación Plan de trabajo con Seremis CTCI (vigentes y futuras). - Resultados de la implementación Plan de trabajo con los Comités Regionales de CTCI (vigentes y futuros).
E. GOBERNANZA	<p>Implementación de la Gobernanza Macrozonal, incorporando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El diseño de la gobernanza desarrollado en el proyecto de continuidad 2022. - El mecanismo de vinculación a nivel de toma de decisiones con la gobernanza del(los) Nodo(s) de Laboratorio(s) Natural(es), durante 2024. <p>Informe de análisis del funcionamiento del CCM (decisiones relevantes, actores clave del CCM, aprendizajes).</p>
F. INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LA HOJA DE RUTA	<p>Reporte consolidado de la ejecución de la/s iniciativa/s priorizada/s desarrolladas por los Nodos. Este reporte deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Detalle la ejecución de la/s iniciativa/s priorizada/s desarrolladas en la presente convocatoria. b. Detalle del avance de todas la/s iniciativa/as priorizada/s en la hoja de ruta iniciadas a partir de los proyectos Nodos CTCI 2020, Fortalecimiento Nodos 2021 y Continuidad 2022, indicando los avances realizados al término de esta propuesta. <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de nuevas Iniciativas Priorizadas a través de la Hoja de Ruta.
G. OTRAS EXIGENCIAS PARA EL TRABAJO DEL NODO	<p>Reporte que indique cómo se abordaron las siguientes exigencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque de género. - Vinculación del trabajo actual del Nodo y su eventual contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU). <p>Reporte que indique cómo se abordaron las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque transdisciplinario. - Inclusión de las Ciencias Sociales, las Artes y las Humanidades. <p>Búsqueda y/o fortalecimiento de vínculos internacionales.</p>

2.6.-Equipo de trabajo

Es deseable mantener los equipos que han ejecutado las iniciativas Nodos Macrozonales CTCI, sumando capacidades adecuadas al estado y desafíos actuales del Nodo. Debe contar con un equipo de trabajo multidisciplinario, cuyas capacidades y experiencia sean coherentes con la complejidad y diversidad temática y cobertura territorial de los diferentes componentes que se deben abordar. Las propuestas deben incluir los siguientes roles:

- Director/a Responsable
- Director/a Responsable Alterno/a (debe ser un integrante del equipo de trabajo)
- Coordinador/a
- Gestor/a territorial
- Personal de apoyo

Para el caso de los 5 roles mencionados anteriormente, debe presentar su CV(s) en la postulación, según formato ANID, con un máximo de 5 páginas.

En el caso de otros/as investigadores/as participantes, éstos/as deben tener su CV ingresado en el Portal del Investigador.

Para el caso del Personal de Apoyo se podrá presentar solo un perfil de cargo que incluya, entre otros antecedentes, los roles/funciones a desempeñar y las capacidades o experiencia necesaria, según formato ANID.

La conformación del equipo de trabajo deberá considerar las definiciones establecidas en numeral **1.4 g)** de las presentes Bases.

III.- POSTULACIÓN

3.1.- Requisitos de Postulación

- La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación de la Convocatoria **Nodos Macrozonales 2024** que acompaña las presentes bases.

- Tanto el texto, como las figuras, tablas, gráficos, diagramas o similares en el formulario de postulación deberán ser legibles, en caso contrario se asumirá como falta de información, lo que será considerado en la evaluación de la propuesta.

- En el caso que la propuesta sea entregada en un formato distinto al Formulario de Postulación de la Convocatoria que acompaña estas bases, o no incluya toda la información solicitada, será declarada fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.

- La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión de páginas señaladas en las bases concursales, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.

- El formulario de postulación correspondiente a esta convocatoria estará disponible en el sistema de postulación en línea <http://auth.anid.cl/> y en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/>.

- Los documentos obligatorios que se deben presentar al momento de postular a esta Convocatoria son los siguientes

o **Formulario de Postulación.** La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación y en las presentes bases, según formato ANID.

o **Formulario Resumen NODO CTCI.** El/la postulante deberá completar el formulario Resumen, en este documento se deben desarrollar los principales hitos y resultados obtenidos en las convocatorias de Nodos Macrozonales CTCI 2020, Fortalecimiento 2021 y Continuidad 2022 (avances a la fecha de la presente postulación) del proyecto Nodo, con el propósito de presentar su experiencia hasta el momento de esta postulación y que sirva como base para la propuesta presentada al Concurso **NODOS MACROZONALES – CONVOCATORIA 2024.**

o **Presupuesto.** El/la postulante deberá completar el formulario de presupuesto, disponible en el sistema de postulación. Este formulario se deberá adjuntar en formato Excel (según formato ANID), no se aceptará un formato distinto al establecido. Debe completar la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar además del detalle de todos los gastos considerados para el proyecto. Revisar numeral **2.3.1** de las presentes bases correspondiente a los ítems financiados. Se valorará que las propuestas tengan en consideración la pertinencia de los ítems de gastos en el presupuesto.

o **Carta Gantt.** Según formato ANID. Asociada a todos los objetivos y resultados de la propuesta, donde se detallan las actividades a realizar durante su ejecución, en coherencia con los gastos detallados en el presupuesto.

o **Currículum Vitae de los integrantes del Equipo de trabajo.** Los/as integrantes del Equipo de Trabajo deberán presentar su CV en la postulación de la propuesta, según formato ANID, **con un máximo 5 páginas por CV:**

- Director/a Responsable
- Director/a Responsable Alternativo/a (debe ser un integrante del equipo de trabajo)
- Coordinador/a
- Gestor/a territorial
- Personal de apoyo

En el caso de otros/as investigadores/as participantes, éstos/as deben tener su CV ingresado en el Portal del Investigador.

Para el caso de Personal de Apoyo, opcionalmente se podrá presentar solo un perfil de cargo que incluya, entre otros antecedentes, los roles/funciones a desempeñar y las capacidades o experiencia necesaria, en formato ANID.

o **Carta de validación curricular.** Según formato ANID y firmada por el/la Director/a Responsable, donde certifica que los/as otros/as investigadores/as que participan en la propuesta han registrado la información curricular en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>). La información curricular registrada en el Portal del Investigador debe tener un grado de completitud tal que permita la evaluación y acreditar la experiencia en investigación del equipo que se propone.

o **Carta de respaldo y compromiso de la Institución Beneficiaria.** Según formato ANID y firmada por su representante legal, la cual debe indicar la siguiente información:

§ Nombre de la Institución Beneficiaria.

§ Título de la propuesta.

§ Nombre del/de la Director/a Responsable de la propuesta.

§ Descripción y valorización en detalle los Aportes pecuniarios o no pecuniarios en caso de haberlos.

o **Carta/s de respaldo y compromiso de la/s Institución/es Asociada/s.** Según formato ANID (español o inglés), firmada por su representante legal en el caso de instituciones nacionales y en el caso de las instituciones internacionales firmada por la autoridad competente, la cual debe indicar la siguiente información:

§ Nombre de la Institución Asociada.

§ Título de la propuesta.

§ Nombre del/de la Director/a Responsable de la propuesta.

§ Descripción y valorización en detalle los Aportes pecuniarios o no pecuniarios en caso de haberlos.

o **Anexos.** Opcionalmente, podrá ingresar en la plataforma postulación documentos que complementen su propuesta. Por ejemplo, diagnósticos, Hoja de Ruta, Informe Final de la etapa anterior, brochure, entre otros. En caso de ingresar anexos en la plataforma postulación, debe listarlos a continuación. **Solo podrán anexarse 5 documentos.**

3.2.-Incompatibilidades, Restricciones y Obligaciones

- No podrán postular a esta convocatoria quienes sean integrantes del Panel de evaluación.
- El proyecto deberá contar con al menos, **una institución nacional asociada** de manera obligatoria.
- Se podrá presentar sólo **una propuesta por Nodo Macrozonal CTCI.**

IV.- ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1.-Proceso de admisibilidad

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de aquellas que resulten válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación indicados en las presentes Bases.

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas **fuera de bases** y no ingresarán al proceso de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, también es requisito de admisibilidad el siguiente:

· Veracidad de la información: la Institución beneficiaria será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.

En el evento que una o más propuestas sea declarada fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia al/la Director/a Responsable de la propuesta, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

En caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, que la institución beneficiaria no cumple con las condiciones y/o requisitos establecidas en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil, se encuentra adulterada y/o induce a error en su análisis, ANID determinará que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación de la propuesta o, se determine el término anticipado del proyecto, según corresponda.

4.2.-Proceso de evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por evaluadores seleccionados especialmente para esta convocatoria los que integrarán un panel, y que aplicarán su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad al proceso. También guardarán la debida confidencialidad sobre las propuestas que deban evaluar y calificar.

A.-Panel de Evaluación

El panel de evaluación podrá sesionar de manera remota y deberán cumplir con las actividades siguientes:

- 1.-Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de esta convocatoria.
- 2.-Modificar, si así se determinase, las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de las propuestas.
- 3.-Determinar la nota final de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- 4.-Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

B.-Criterios de evaluación

Las propuestas postuladas a esta convocatoria serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	SUB-CRITERIO	PONDERACIÓN
Calidad de la propuesta 50%	Claridad en la formulación de la propuesta.	10%
	Calidad y pertinencia de la metodología propuesta, en particular, en lo relacionado a sus componentes.	35%
	Coherencia entre los objetivos, actividades, presupuesto, y resultados esperados.	5%
Competencias científicas y/o de gestión 35%	Capacidades, experiencia y distribución de roles del equipo de trabajo.	15%
	Contribución efectiva y pertinencia de las Instituciones Participantes.	10%
	Claridad y viabilidad del Plan de Trabajo.	5%
	Claridad y viabilidad del Presupuesto en relación con el Plan de Trabajo.	5%
Relevancia e Impacto potencial	La relevancia e impacto potencial global de la propuesta, en particular, en lo relacionado a sus componentes.	15%

CRITERIO	SUB-CRITERIO	PONDERACIÓN
15%		

C.-Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores.

La descripción de cada puntaje se presenta a continuación:

Puntaje	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V.-
AD
JU
DI
CA
CIÓN
N,
N
OT
IF
IC
AC
IO

N DE RESULTADOS

Una vez finalizado el proceso de evaluación y establecidas las recomendaciones por parte del Panel, se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (CTA-REC) de ANID, una lista de las propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para su financiamiento con los correspondientes puntajes y recomendaciones, con el fin que este Comité haga la ratificación final. Una vez sancionada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para financiarlas, se privilegiarán las propuestas en el siguiente orden: aquellas que sean dirigidas por personas del sexo registral con menor representación en la nómina de las seleccionadas, propuestas con la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Calidad de la Propuesta". Si el empate aún se mantiene se definirá por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Competencias científicas y/o de gestión".

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en su página Web, www.anid.cl.

Asimismo, todos/as los/las Postulantes serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las/los postulantes de las propuestas que resulten adjudicadas contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación.

Las/los Postulantes de las propuestas que resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Este concurso **no contempla una lista de espera.**

VI.- CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio de subsidio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

En el caso que la Institución Beneficiaria sea una institución privada, ésta deberá acreditar el objeto social, que sea pertinente con la actividad a desarrollar mediante el proyecto adjudicado. Para acreditar el objeto social, la institución privada deberá presentar, antes de la firma de convenio, los estatutos, acta de constitución u otro documento pertinente, según corresponda[SM1] [SM2] .

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

En el convenio se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

6.1.-Garantías

6.1.1.-Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a **\$275.000.000.-** ((doscientos setenta y cinco millones de pesos), monto máximo a financiar por ANID, por proyecto, establecido en numeral **2.3** de las presentes bases, este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.

- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación sea este efectuado con anterioridad o de forma posterior al acto administrativo que apruebe el convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

6.1.2.-Garantías Instituciones Públicas

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

6.2.- Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

VII.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

La/s cuota/s se pagará/n anualmente (una cuota por año), al inicio de cada año de ejecución del proyecto. La Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, junto al Departamento de Finanzas de la ANID, revisará la pertinencia de los gastos.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Suscripción de Convenio de Financiamiento y la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- El beneficiario no debe mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862.

VIII.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento del proyecto, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.

Al momento de la firma del convenio respectivo, la Subdirección solicitará al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos se encuentra sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

8.1.-Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio de este, la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento por parte de ANID.

8.2.-Entrega de informes

El/la Director/a Responsable deberá enviar a ANID los siguientes informes

- **Reportes Bimensuales.** Cada dos meses, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio, se deberá remitir a ANID un reporte informativo con los avances del periodo.
- **Informe Final.** Dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto (12 meses), se deberá entregar a ANID el informe con la descripción detallada del 100% del desarrollo del proyecto y los resultados esperados indicados en el numeral **2.5.** de las presentes bases.

ANID efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación, ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

8.3.-Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito a ANID a través de la Subdirección REC, de manera fundada y oportunamente, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas con base en las necesidades para el buen desarrollo y ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Solicitudes de modificaciones referidas al cambio de Director/a Responsable y Reiteración del presupuesto, serán evaluadas y resueltas por la Subdirección REC.

8.4.-Otras actividades de seguimiento y control

Previa coordinación de fechas con el/la directora/a o la Institución beneficiaria según ANID podrá solicitar auditorías in situ de los proyectos en el transcurso de su ejecución, previa coordinación de fechas con el/la Director/a Responsable o bien con la Institución beneficiaria del proyecto.

IX.- SEGUIMIENTO FINANCIERO

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirá en lo que corresponda según lo dispuesto en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por ANID y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

Las rendiciones de cuentas se deberán realizar a través del sistema que ANID disponga para estos efectos.

X.- PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Los presupuestos adjudicados por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, deberán publicar en su sitio electrónico copia de los convenios, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. El no cumplimiento de este hito no permitirá las transferencias de las siguientes cuotas en caso de que corresponda.

XI.- ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y A LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO

Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el

Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

XII.- TÉRMINO DEL PROYECTO Y DESTINO DEL EQUIPAMIENTO

12.1.-Término normal del proyecto

Una vez vencido el plazo, se dará por finalizado el proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID los objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Técnico Final, se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al proyecto o realizado los reintegros respectivos, los/as Directores/as Responsables de proyectos hayan cumplido con todas las obligaciones señaladas en las bases y se haya demostrado, a satisfacción de la ANID, el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la "Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID".

ANID dará término al convenio y cierre del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Todos los recursos o reclamaciones se sujetarán a las normas generales establecidas en la Ley núm. 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El incumplimiento de estas obligaciones afectará a los/as responsables de proyectos en cuanto a las transferencias presentes y futuras de recursos desde ANID.

12.2.-Término anticipado del proyecto

ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, o en caso de que los informes no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto.

En el evento que se determine poner fin anticipadamente a un proyecto por presentar un desarrollo insatisfactorio, o no cumpla con los fines comprometidos, ANID podrá resolver fundadamente que se restituyan los fondos otorgados, de manera total o parcial, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases concursales, sin perjuicio de poder hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del respectivo convenio de financiamiento y de ejercer las acciones legales que correspondan.

12.3.-Destino de los equipamientos adquiridos en virtud del proyecto

Los equipos adquiridos bajo la modalidad Instituciones beneficiarias con fondos entregados por ANID en virtud de los respectivos proyectos pasarán a formar parte del patrimonio de estas. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines de este. ANID efectuará el debido seguimiento a la observancia de esta obligación.

XIII.- RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID / Nodos Macrozonales 2024 / Código de proyecto

El/la Director/a Responsable, se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo practicas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la Director/a Responsable, previamente aprobado por ANID.

Del mismo modo, en los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la misma nomenclatura indicada.

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

XIV.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

XV.- CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO

15.1.-Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es>, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar ANID podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio web de ANID (www.anid.cl).

Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

15.2.-Publicación de la Convocatoria

Las fechas de apertura y cierre de la convocatoria **Nodos Macrozonales 2024** serán informadas por ANID a través de la publicación en un diario de circulación nacional y en su sitio web www.anid.cl

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.

Las bases y los formularios de postulación de la convocatoria estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado para cada convocatoria año 2024, disponible en la plataforma en línea en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/>

15.3.-Recepción de las postulaciones de la convocatoria

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario y los documentos obligatorios en la plataforma de postulación de ANID. Cabe señalar que las modificaciones a la postulación sólo se podrán realizar ANTES de validar el envío del formulario y ANTES de la fecha de cierre del concurso.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en <https://www.anid.cl>

ANEXO 1

LISTADO DE PROYECTOS DE NODOS MACROZONALES CTCI ADJUDICADOS EN 2020

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE NODO	MACROZONA
Fundación Parque Científico Tecnológico	Nodo Macrozona Norte	Norte
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Nodo CIVVAL	Centro
Universidad de Concepción	Nodo CTCI Centro Sur	Centro Sur
Universidad de la Frontera	Nodo Conexión Sur	Sur

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE NODO	MACROZONA
Universidad de Magallanes	Nodo Ciencia Austral	Austral

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.-APRUÉBASE el Formato del Convenio de Financiamiento a ser suscrito entre ANID y las Instituciones Beneficiarias del presente certamen, y téngase en calidad de transcripción fiel e íntegra de éste, el siguiente texto:

INICIO TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

NODOS MACROZONALES 2024

ENTRE AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

<< NOMBRE INSTITUCION BENEFICIARIA >>

En Santiago, a **xx** de **xxxxxxxxxxxx** de 2024, entre la **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**, en adelante la "**ANID**", representada por su **Directora Nacional** doña **Alejandra Pizarro Guerrero**, RUT N°9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la **Institución Beneficiaria <<Nombre Institución>>**, en adelante "BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA: Antecedentes

Por Resolución Exenta N° xxxxxx, de fecha **xx** de **xxxxxx de 2024** de la ANID, se adjudicó el Concurso "NODOS MACROZONALES2024", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del SIGUIENTE PROYECTO:

Título	Director/a Responsable	Código
Título proyecto	Nombre Director/a Responsable	xxxxxxxx

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases del Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de la ANID N°_____/2024, por lo que al suscribir el presente convenio la BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso "NODOS Macrozonales 2024"

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en las bases concursales.

CUARTA. - Aporte de la ANID

La ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$xxxxxxxxx.-** (cantidad en palabras) **para el PROYECTO individualizado en el presente convenio.**

Podrá la Institución Beneficiaria generar convenios de colaboración que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas. Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente. El monto máximo total a transferir, desde la Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Asociadas, no podrá superar el 50% del monto total adjudicado.

QUINTA. - Transferencias

La BENEFICIARIA deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el numeral VII de las bases concursales.

SEXTA. - Plazo de ejecución del Proyecto

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la BENEFICIARIA, en el plazo máximo de **xx meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

De acuerdo con el numeral 2.2 de las Bases Concurales, los proyectos podrán solicitar hasta 4 meses como máximo adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal con la debida justificación, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, la cual será analizada y resuelta por la ANID en virtud de los antecedentes presentados. Cualquier extensión al plazo de ejecución del proyecto no incorporará recursos adicionales al mismo.

SÉPTIMA. - Modificaciones al Proyecto

Las solicitudes de modificaciones de los proyectos se regularán según lo establecido en el numeral 8.3 de las bases.

OCTAVA. - Garantía de fiel cumplimiento

En el caso que la BENEFICIARIA sea una Institución Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere la ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en las bases de concurso, numeral 6.1.

NOVENA. - Aceptación y obligaciones principales de la BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto

La BENEFICIARIA acepta el aporte de la ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo postulado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

El/la Director/a Responsable del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma BENEFICIARIA, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la director/a estará encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo del proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, y además será el/la interlocutor/a directo/a ante la ANID. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la BENEFICIARIA.

DÉCIMA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de concurso referente al seguimiento y monitoreo del proyecto.

La ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que se menciona en las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La BENEFICIARIA dará al personal de la ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

La ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este. Como resultado de estas revisiones, la ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

DECIMAPRIMERA. - Informes técnicos y rendiciones de cuentas

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de concurso, referente a los informes técnicos y a las rendiciones de cuentas del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los numerales 8.2 y IX de las bases concursales.

DECIMASEGUNDA. – Término del proyecto

De acuerdo con el numeral XII de las bases concursales, una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID dará término al convenio y cierre al proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las bases del concurso y/o de este convenio de financiamiento o en caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, o en caso de que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto.

En caso de términos anticipados, la Agencia podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por la Agencia debido a un término anticipado del proyecto.

DECIMATERCERA. – Facultades de la ANID

La ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, y autorizar o denegar solicitudes de la BENEFICIARIA y/o de la Dirección del proyecto.

En la especie la ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre la ANID, la BENEFICIARIA y el/la contraparte o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7º letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

DECIMACUARTA. – Obligaciones de la Beneficiaria

En cumplimiento del inciso 3º del artículo 9º, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

DECIMAQUINTA. - Reconocimientos

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el punto XIII de las bases concursales.

DECIMASEXTA. - Domicilio

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMASÉPTIMA. – Firma de convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

En el caso de las instituciones privadas que postulen como beneficiarias, éstas deberán acreditar el objeto social, el cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar. Para

acreditar el objeto social, la institución privada deberá presentar, antes de firmar el convenio, los estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO : DIRECTORA NACIONAL
 NOMBRE : Alejandra Pizarro Guerrero

 R.U.T. : 9.909.025-1
 PERSONERÍA : Las facultades de doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo- ANID, en su calidad de Directora Nacional, constan en la Ley núm. 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el DFL núm. 6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID; y el Decreto Supremo núm. 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

 DOMICILIO : Moneda N° 1375, Santiago
 FIRMA : _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

R.U.T. : XX.XXX.XXX-X

 REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Representante Legal
 CARGO : Rector (según corresponda)

 R.U.T. : X.XXX.XXX-X

 PERSONERÍA : Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX

 DOMICILIO : Domicilio de la Institución Beneficiaria
 FIRMA : _____

FIN TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

4.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

5.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

[SM1] Esto debería ser acreditado en la admisibilidad, antes de la adjudicación

[SM2] Además, el convenio de financiamiento debe incluir una cláusula sobre el objeto social de la beneficiaria

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



FABIOLA ROXANA CID WOODHEAD
Director(a) Nacional (S)
Direccion Nacional

FCW // PMP / JVP / smm

DISTRIBUCION:

IGNACIO JAVIER TAPIA - Controler - SUBDIRECCION DE REDES,ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO

FELIPE ANDRES UBILLA - Analista de Gestión Financiera - Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

MARÍA CRISTINA BASCUR - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799